



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.** En la ciudad de Montevideo, el 7 de junio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 14 (Intermediación Financiera, seguros y pensiones) integrado por delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Díaz, Viviana Del Acqua y Bettina Fernández; delegados del sector trabajador Sres. Juan Fernández y Rúben Baptista (AEBU); delegados del sector empleador Dr. Leonardo Slinger y Dr. Juan Mailhos (Cámara Nacional de Comercio y Servicios), con la presencia asimismo de los delegados del subgrupo N°5 "Cooperativas de Ahorro y Crédito" Capítulo 02 "Cooperativas de operativa restringida" por los empleadores Cra. Mariana Falco y Dr. Sebastián Barreira y por los trabajadores Sra. Viviana Grajales, quienes dejan constancia del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** El día 7 de diciembre de 2021 el **Grupo 14 subgrupo N°5 " Cooperativas de Ahorro y Crédito" Capítulo 02 "Cooperativas de operativa restringida"**, arribó a un acuerdo con vigencia por el período 1/7/21-31/12/23. El mismo establece un correctivo a los 24 meses y un correctivo a aplicar al final del acuerdo.

**SEGUNDO:** Los delegados de los empleadores y de los trabajadores luego de conocida la sugencia del Poder Ejecutivo, respecto de analizar un adelanto por concepto de correctivo por inflación, han aceptado el planteo, arribando al siguiente acuerdo.

**TERCERO:** I) Las partes acuerdan otorgar a partir del 1/07/22 y a cuenta de los correctivos dispuestos por la cláusula cuarta del acuerdo de consejo de salarios de fecha 7 de diciembre de 2021, un adelanto de 2% que se aplicará a los salarios vigentes al 30/06/2022, reuniéndose las partes a los efectos de labrar el acta correspondiente.

**CUARTO:** Que en virtud de lo acordado y lo dispuesto por la Decision de Consejo de Salarios del pasado 1 de julio de 2022, Clausula TERCERO, Numeral II, los salarios vigentes al 30 de junio de 2022 se ajustarán, desde el 1 de Julio de 2022 en un 4,04%, resultantes de la acumulación del 2% previsto en dicho numeral y el 2% acordado en esta instancia.

**QUINTO:** De acuerdo a lo que antecede el salario mínimo de la categoría Auxiliar, vigente desde el 01 de julio de 2022, es de \$ 66.158 por 7 horas 15 minutos de labor ( conforme cláusula quinta resolución consejo de salarios). Se deja constancia que en el sector existe la categoría Auxiliar de Ingreso, cuyo salario consiste en el 70% del salario de la categoría Auxiliar; por lo que el mínimo de esta categoría asciende a \$ 46.311.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor